



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2019-00305-00
Demandante: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: CRISTHIAN FERNANDO CORTES HERNANDEZ y YEIMI YULIANA GONZALEZ DIAZ

Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial - poder allegado conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, entiéndase revocado el poder otorgado inicialmente al profesional del derecho **JULIAN ANDRES MENESES PEÑALOZA** y, en consecuencia, se reconoce como apoderada judicial del extremo demandante a la abogada **JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA**, identificada con C.C. No. 1.098.732.267, portadora de la tarjeta profesional No. 279-904 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico andrea.ramirez@crezcamos.com, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, se **NIEGA** la solicitud de reconocer a la señorita **ENIA MARINA CALDERÓN OREJARENA**, como dependiente judicial, en razón a que **NO** acreditó que es estudiante de derecho, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 10 Hoy 03 de enero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d0c21d3cb7a0a9b449d39e6bdae4e43ac45493825c93ad2a22a4dafa716ccd**
Documento generado en 02/02/2021 09:12:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>